



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 4 de julio de 2023

RES. SAGyP N° 310/23

VISTO:

El TEA A-01-00015968-5/2023, y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el visto, el titular de la Oficina de Tesorería del Ministerio Público, dependiente de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó la renovación de la suscripción del servicio de información jurídica y contable provisto por la editorial ERREPAR S.A. (v. Adjunto 79254/23).

Que, en virtud de ello, se dio intervención a la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento (OFSAM) y solicitó a la firma mencionada un presupuesto para la prestación del servicio anteriormente mencionado, en las mismas condiciones que las actuales, el que se agregó al presente tramite (v. Adjunto 82540/23).

Que, asimismo, la señalada OFSAM encuadró el procedimiento de selección correspondiente en el previsto en el artículo 29, inciso 5°, de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y en el artículo 28, apartado 28.5, de su Reglamentación -aprobada por Resolución CM N° 276/2020-, de conformidad con lo allí previsto, habiendo agregado previamente una declaración jurada presentada por la firma editorial -de la cual surge que ésta posee la exclusividad sobre el material que comercializa- y un modelo de invitación a cotizar para la contratación propiciada (v. Memo N° 9287/23 y Adjuntos 87275/23 y 87300/23).

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), tomó intervención la Dirección General de Administración de la CACRMP y adjuntó el comprobante de afectación preventiva en la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos de Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción N° 5- (v. Adjunto

82674/23).

Que tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, en su carácter de servicio de asesoramiento jurídico permanente –conforme lo establecido en el Anexo I de la Resolución CACRMP N° 2/2020, modificada por su similar N° 10/2020- y sostuvo en su dictamen que “... *no existe obstáculo de índole jurídica para continuar con la tramitación de las presentes actuaciones*” (v. Dictamen DGGLyT 45/23).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que, en otro orden de ideas, cabe añadir que en el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.588) se dispone que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto serán ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en atención a los antecedentes obrantes en autos, visto lo actuado por la OFSAM y la Dirección General de Administración de la CACRMP y lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente sin presentar objeciones, verificados todos los recaudos procedimentales pertinentes previstos en el artículo 28, apartado 28.5, del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020, reglamentario del inciso 5° del artículo 29 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y con el fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto entiende que se encuentra configurado el supuesto de exclusividad que habilita el procedimiento de selección de marras, y en tal sentido resulta procedente autorizar la contratación de una suscripción anual al denominado “Pack Impuestos más Laboral y Previsional Monousuario online, más un contenido en papel bonificado (Errepar Consultor Tributario) y beneficios adicionales (orientación profesional, email de novedades, “Mi Errepar”, actualidad online y capacitación online)”, de la editorial ERREPAR S.A., para la Oficina de Tesorería del Ministerio Público.

Que toda vez que la mencionada contratación tiene como destino al Ministerio Público

en su conjunto, a los fines de asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites de aquélla, resulta propicio delegar en la Señor Director General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, en el marco de la contratación propiciada, las facultades de cursar la invitación correspondiente, emitir circulares aclaratorias, con y sin consulta, realizar la evaluación de la oferta, dictar los actos administrativos necesarios para materializar y adjudicar la Contratación, aprobar el gasto que demande dicha medida –imputándolo a la partida pertinente del programa 40 de la Jurisdicción N° 5- y suscribir la correspondiente Orden de Compra, así como la facultad de dictar todos los actos administrativos necesarios, para la ejecución de los contratos hasta su finalización, la ampliación del total adjudicado, así como rescindir la Orden de Compra suscripta en caso de corresponder, todo ello en el marco de la normativa aplicable y sin perjuicio de la intervención de esta Secretaría cuando se estime necesario y/o en ocasión de entender eventualmente en la causa, si se interpusieren los recursos que fueren procedentes.

Que por la Resolución CM N° 304/2022 el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en uso de sus facultades, en virtud de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la Contratación Directa CACRMP N° 1/2023, para la adquisición de una suscripción anual al denominado “Pack Impuestos más Laboral y Previsional Monousuario online, más un contenido en papel bonificado (Errepar Consultor Tributario) y beneficios adicionales (orientación profesional, email de novedades, “Mi Errepar”, actualidad online y capacitación online)”, de la editorial ERREPAR S.A., destinada a la Oficina de Tesorería del Ministerio Público.

Artículo 2°: Delegar en la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, en el marco de la

Contratación Directa N° 1/2023, las facultades de cursar la invitación correspondiente, emitir circulares aclaratorias, con y sin consulta, realizar la evaluación de la oferta, dictar los actos administrativos necesarios para materializar y adjudicar la Contratación, aprobar el gasto que demande dicha medida –imputándolo a la partida pertinente del programa 40 de la Jurisdicción N° 5- y suscribir la correspondiente Orden de Compra, así como la facultad de dictar todos los actos administrativos necesarios, la ejecución de los contratos hasta su finalización, la ampliación del total adjudicado, así como rescindir la Orden de Compra suscripta en caso de corresponder, todo ello en el marco de la normativa aplicable y sin perjuicio de la intervención de esta Secretaría cuando se estime necesario y/o en ocasión de sin perjuicio de entender eventualmente en la causa si se interpusieren los recursos que fueren procedentes.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese por correo oficial a los titulares de la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público. Pase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 310/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

